

OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO  
ANTICIPADO DE CONCESIÓN  
OTORGADA A LA EMPRESA  
LATAM AIRLINES GROUP S.A. EN  
EL AEROPUERTO ARTURO  
MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD  
DE SANTIAGO.



EXENTA N° 14/1/20187, 0825,

SANTIAGO, 21 NOV. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0127/0902 de fecha 15 de Julio de 2010, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/118/0554 de fecha 24 de Julio de 2012, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, esta Dirección General, otorgó a la empresa Latam Airlines Group S.A., en adelante, la concesionaria, una concesión en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N°0156108 del Banco BICE por UF 275, con vencimiento al 31 de Marzo de 2013, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por Carta de fecha 29 de Octubre de 2012, la concesionaria solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que por OF. (O) N°14/1/2/1264/7040 de fecha 12 de Noviembre de 2012, esta Dirección General, informó a la concesionaria el término anticipado de la concesión con fecha 30 de Noviembre de 2012.

**RESUELVO**

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 30 de Noviembre de 2012, el término anticipado de la concesión otorgada a la empresa Latam Airlines Group S.A. mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0127/0902 de fecha 15 de Julio de 2010, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/118/0554 de fecha 24 de Julio de 2012 en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.

- 2.- La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Arturo Merino Benítez para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 30 de Noviembre de 2012.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

- 3.- Esta Dirección General procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
- 4.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
*[Handwritten Signature]*  
**VIVIANA ITURRIAGA PIÑA**  
**DIRECTORA COMERCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

**3 EJEM. LATAM AIRLINES GROUP S.A.**

**AV. AMÉRICO VESPUCCIO Nº901, RENCA - SANTIAGO**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL

1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES ✓

2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

JAP/VIP/MOD/CPA/orm/09112012(RT0042 LATAMAIRLINESGROUPSA.5201A)